

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 21 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00085-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, presentada por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

- 1. Aceptar el desistimiento** que la parte actora hace respecto de la demanda, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
- 2. Ordenar** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, dejando constancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del C. G. del P. Secretaría proceda de conformidad.
- 3.** Sin condena en costas.
- 4. Archívese** el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones.

De otro lado, en atención a la comunicación de fecha 05 de abril de 2021, por secretaría expídase copia de la actuación solicitada por la interesada, a través del correo electrónico por ella suministrado, o indíquesele la manera como puede acceder a la totalidad del expediente digital, a través de las herramientas One Drive o Sharepoint. Lo anterior, en vista de lo previsto en el numeral 2 del art. 123 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c663c884b4b16aa60e5556bca41a3bd07dd89d2825ca9d742795008f591b0058

Documento generado en 21/04/2021 11:12:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>